

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

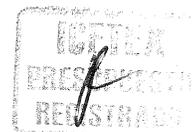
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

Entre los suscritos, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támesis (Antioquia), como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de las funciones de la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre 2013, en su calidad de delegado para actuar como Ordenador del Gasto y suscribir las órdenes de servicio, convenios interadministrativos y contratos adicionales, modificatorios, transaccionales, de cesión, en aquellos casos en que no exista delegación expresa para otros funcionarios del Nivel Directivo de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Numeral Décimo Segundo del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**", **NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983, quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 17 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta N° 29 del 01 de Agosto de 2013, se encuentra delegado para suscribir las modificaciones y adiciones a los contratos principales que requiera la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**, de conformidad con lo establecido en el Numeral Segundo del Artículo Quinto de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**", y por lo tanto, en la mencionada calidad actúan en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX - NIT. 899.999.035- 7**, entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **LINA MARÍA PINEDA CAICEDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.115.135 expedida en Pereira, en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016**, integrada por las empresas **DATA COURRIER SAS Nit: 900.036.548-4; PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS Nit: 800.175.457-5 y A&V EXPRESS Nit: 830.055.842-2**, constituida mediante documento suscrito el veintisiete (27) de noviembre de 2014, por sus representantes legales, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, creado en 1.950 se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del **ICETEX** como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.
2. Que dentro de la nueva estructura del **ICETEX**, se ha considerado importante y efectivo tercerizar las actividades relacionadas con la comunicación a los beneficiarios de las cuotas mensuales para el pago respectivo, ya que son necesarias para cumplir con los objetivos misionales en el marco del seguimiento a los créditos educativos otorgados por el **ICETEX**.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



DP

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

3. Que el proceso de facturación se implementó a través de terceros, inicialmente mediante el Contrato de Seguimiento al Crédito No. 2007-121, suscrito con la Firma SERLEFIN, el cual tuvo vigencia a partir del mes de septiembre de 2007 hasta el mes de agosto de 2010.
4. Que posterior a dicho contrato y a la fecha, se han adelantado diferentes procesos de contratación con el fin de realizar los procesos de impresión, alistamiento y distribución física de recibos de pago, donde las principales actividades adelantadas por las firmas contratadas, en la ejecución de los contratos, han sido las siguientes:
 - Generar y enviar los recibos de pago de los créditos del ICETEX, dentro de los tiempos establecidos por el ICETEX.
 - Informar de manera detallada en cada envío mensual los registros totales impresos, registros enviados, registros entregados, registros no entregados con su respectiva causal de devolución.
 - Establecer con el ICETEX la programación de generación de los archivos de facturación para la impresión y distribución física de recibos de pago de acuerdo con las etapas de los créditos educativos y fechas de vencimiento.
 - Presentación de informes y seguimiento a los resultados de los procesos mensuales, detallando las gestiones efectuadas, los resultados obtenidos y el porcentaje de efectividad.
5. Que actualmente se está implementando de manera paulatina el envío de facturas y comunicaciones electrónicas teniendo en cuenta que presenta oportunidades en términos de ahorro, optimización y agilización de los procesos administrativos, seguridad teniendo en cuenta los mecanismos con los que se cuenta en la actualidad para evitar falsificación y pérdida de documentos. Además representa otro canal de comunicación con nuestros clientes.
6. Que el **ICETEX**, velando por el efectivo desarrollo de cartera y cobranza, debe adelantar las gestiones necesarias para mantener un servicio de calidad a los destinatarios de crédito, como quiera que reciban de manera oportuna y eficaz su recibo de pago, el cual es un instrumento de recaudo y pago de las obligaciones. Igualmente, se constituye en un mecanismo permanente de localización de los usuarios de ICETEX, contribuye al incremento del recaudo. Adicionalmente provee de información al usuario del crédito sobre el estado de cuenta de las obligaciones adquiridas con la Institución, garantizando que el deudor conozca el valor de la cuota y los saldos de su obligación antes de las fechas de vencimiento de las mismas.
7. Que como fines específicos se cuentan:
 - Mantener como medio de pago de las obligaciones crediticias, el recibo de pago físico y/o electrónico, para la cancelación de obligaciones a través de las diferentes entidades recaudadoras.
 - Lograr el recaudo de las cuotas mensuales y saldos vencidos de los créditos, con la distribución de los recibos dentro del plazo establecido.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

- Disminuir los índices de vencimiento de las obligaciones de tal forma que no se trasladen a otra altura de mora.
 - Dar a conocer a los destinatarios la información sobre el crédito tales como: saldos, movimientos, tasas de interés y estado del crédito.
 - Mantener un contacto y comunicación permanente con los destinatarios del crédito, con el fin de solicitar la actualización de datos a través de campañas outbound asegurando la entrega de los recibos ya sea al domicilio y/o a los correos electrónicos de los destinatarios.
 - Informar el estado de la obligación tanto a destinatarios, deudores solidarios y/o terceros (Núcleo familiar – Referencias) con el fin de solicitar la normalización de la obligación.
8. Que entre los beneficios de realizar la presente contratación se tienen los siguientes:
- Lograr el recaudo de las cuotas mensuales y saldos vencidos de los créditos educativos de los clientes del ICETEX.
 - Disminución de los índices de vencimiento de las obligaciones y por ende el deterioro de la cartera.
 - Incrementar y mejorar los índices de recuperación de la cartera remitiendo mensualmente el recibo de pago, facilitándole al beneficiario el medio para el respectivo pago.
 - Los costos unitarios ofrecidos por los proponentes para el presente proceso, pueden disminuir al aumentar la cantidad de unidades, principio este conocido como economía de escala, lo cual se debe ver reflejado en el costo total esperado del servicio a contratar.
 - Mejora en los tiempos de entrega de la información para los envíos vía correo electrónico.
 - Contribuye al plan estratégico, en cuanto a la Gestión Financiera garantizando y optimizando la disponibilidad de los recursos.
 - Elemento de comunicación para envío de campañas promocionales que el ICETEX requiera generar para sus destinatarios.
9. Que dado que, los procesos de facturación contratados actualmente culminan el 31 de diciembre del presente año, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, consideran viable y oportuno, adelantar los trámites correspondientes para la contratación de una firma, a través del mecanismo de Selección Pública, para que adelante el objeto del presente objeto, en el territorio nacional, con un plazo de ejecución de 25 meses (enero 01 de 2015 a enero 31 de 2017) y/o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
10. Que mediante esta contratación, el **ICETEX** facilitará el pago de las cuotas mensuales de los créditos, mantendrá los niveles de recaudo y ayudará a contribuir la consecución de los objetivos misionales de la entidad. De igual manera, se adelantarán, entre otras, las actividades relacionadas con:
- Procesamiento de la información
 - Comunicación a los destinatarios, Deudores Solidarios o Terceros

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



02

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

- Trazabilidad y seguimientos de los procesos de impresión y distribución, tanto física como electrónicamente.
- 11. Que los servicios descritos anteriormente que requiere el ICETEX, sólo son posibles adelantarlos a través de la contratación de una firma que cuente con la capacidad técnica, tecnológica, logística, operativa, y con la experiencia suficiente que permita la entrega física y/o envío electrónico de los recibos de pago y comunicaciones de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, de manera oportuna, efectiva y eficiente.
- 12. Que al adelantar la contratación de una firma, en materia de procesamiento de la información se garantiza la validación de datos, georeferenciaciones y combinación de datos al formato del recibo de pago, mejoras en la calidad de los recibos, ajustándose a las necesidades y requerimientos de la Institución.
- 13. Que para el proceso de distribución, el servicio a contratar garantiza el envío, distribución y entrega física y/o electrónica de acuerdo con lo establecido en el objeto, por tanto los destinatarios de crédito en los diferentes municipios y regiones del país contarán con información sobre el estado de sus créditos de forma impresa y/o electrónica, siendo un elemento más de información y medio de pago sobre sus obligaciones.
- 14. Que es indispensable que el Proponente Seleccionado se encuentre habilitado como operador postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1369 de 2009.
- 15. Que en los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica resulta obligatorio para el ICETEX conocer la trazabilidad de la operación y obtener informes o reportes completos sobre el resultado o ejecución de los mismos, es indispensable tener a disposición una herramienta tecnológica que permita consultar y presentar informes actualizados permanentemente a través de plataformas web con seguimiento en línea, evidenciando la gestión de envíos y con el cual se puede ofrecer respuesta oportuna, clara, precisa a los destinatarios cuando se presenten quejas o reclamos manifestando no haber recibido su recibo de pago y/o comunicaciones, verificar en cualquier momento el estado en que se encuentra un envío específico, obtener informes de efectividad en la entrega, verificar cada guía para responder los requerimientos de los destinatarios, usuarios o entidades externas y de esta manera poder tener el proceso contratado con un seguimiento continuo.
- 16. Que de acuerdo con el objeto esta plataforma debe permitir:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

- **Seguimiento en Línea:** Esta opción debe permitir, una vez se realiza el envío masivo del ciclo, poder identificar la cantidad de envíos realizados, envíos exitosos, rechazos y reporte de correos no existentes.
 - **Reportes de Gestión:** Debe permitir la generación de informes en línea.
 - **Servicio Post Venta:** Debe existir un canal con el proveedor a través del cual, de ser necesario, se escalen casos de reclamos y quejas originadas de la operación del mismo, donde permita radicar, hacer seguimiento y recibir respuesta del caso, bajo tiempos establecidos de respuesta.
17. Que en la actualidad el **ICETEX** tiene establecido periodos de facturación mensual, los cuales tienen como propósito fijar los periodos o tiempos que permiten la oportuna ejecución de los procesos de impresión, alistamiento y distribución de los recibos de pago, antes de las fechas de vencimiento de las cuotas de los créditos de los destinatarios de crédito a nivel nacional.
18. Que en lo que respecta a las comunicaciones, el **ICETEX** tiene establecido un periodo fijo de comunicaciones, el cual consiste en la generación de las mismas tanto a destinatarios como deudores solidarios de aquellas obligaciones que registren incumplimiento en el pago de la cuota mensual al cierre de cada mes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Habeas Data. No obstante lo anterior, el **ICETEX** ha realizado procesos de comunicaciones relacionados con la cobranza diferentes a las comunicaciones de Habeas Data, como por ejemplo el envío de comunicaciones al Núcleo familiar o Referencias del beneficiario de acuerdo con lo diligenciado en los formularios de solicitud de crédito, con el fin de dar a conocer el estado actual de las obligaciones y/o solicitar la actualización de datos tanto del beneficiario como del Deudor Solidario.
19. Que así mismo, en la actualidad se envían las comunicaciones con el fin de adelantar brigadas de normalización de cartera informando a los destinatarios las condiciones de las mismas.
20. Que los diferentes periodos de facturación y comunicaciones establecidos para la ejecución del contrato en el año 2014, siendo importante aclarar que actualmente se están haciendo ajustes para reducir a dos ciclos de facturación

PRIMER PERIODO DE FACTURACION - 1er Ciclo Amortización			SEGUNDO PERIODO DE FACTURACIÓN Ciclo Amortización			TERCER PERIODO DE FACTURACION - Primas de Seguro y Maestrías Acces	
Fecha Límite de Entrega	FECHA DE PAGO - Desde	FECHA DE PAGO - Hasta	Fecha Límite de Entrega	FECHA DE PAGO - Desde	FECHA DE PAGO - Hasta	Fecha Límite de Entrega	FECHA DE PAGO - Hasta
02-ene-15	17-ene-15	25-ene-15	09-ene-15	26-ene-15	31-ene-15	14-ene-15	31-ene-15

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



112

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

03-feb-15	17-feb-15	25-feb-15	10-feb-15	26-feb-15	28-feb-15	13-feb-15	28-feb-15
03-mar-15	17-mar-15	25-mar-15	10-mar-15	26-mar-15	31-mar-15	13-mar-15	31-mar-15
01-abr-15	17-abr-15	25-abr-15	10-abr-15	26-abr-15	30-abr-15	14-abr-15	30-abr-15
04-may-15	17-may-15	25-may-15	11-may-15	26-may-15	31-may-15	14-may-15	31-may-15
03-jun-15	17-jun-15	25-jun-15	10-jun-15	26-jun-15	30-jun-15	12-jun-15	30-jun-15
03-jul-15	17-jul-15	25-jul-15	10-jul-15	26-jul-15	31-jul-15	14-jul-15	31-jul-15
03-ago-15	17-ago-15	25-ago-15	11-ago-15	26-ago-15	31-ago-15	14-ago-15	31-ago-15
01-sep-15	17-sep-15	25-sep-15	11-sep-15	26-sep-15	30-sep-15	15-sep-15	30-sep-15
02-oct-15	17-oct-15	25-oct-15	09-oct-15	26-oct-15	31-oct-15	14-oct-15	31-oct-15
04-nov-15	17-nov-15	25-nov-15	10-nov-15	26-nov-15	30-nov-15	12-nov-15	30-nov-15
02-dic-15	17-dic-15	25-dic-15	11-dic-15	26-dic-15	31-dic-15	15-dic-15	31-dic-15

CUARTO PERIODO DE FACTURACION 3er Ciclo Amortización			QUINTO PERIODO DE FACTURACION 4o Ciclo Amortización			PERIODO DE NOTIFICACIONES
<i>Fecha Límite de Entrega</i>	<i>FECHA DE PAGO - Desde</i>	<i>FECHA DE PAGO - Hasta</i>	<i>Fecha Límite de Entrega</i>	<i>FECHA DE PAGO - Desde</i>	<i>FECHA DE PAGO - Hasta</i>	<i>Fecha Límite de Entrega - Morosos Habeas Data</i>
16-ene-15	01-feb-15	08-feb-15	23-ene-15	09-feb-15	16-feb-15	15-ene-15
16-feb-15	01-mar-15	08-mar-15	23-feb-15	09-mar-15	16-mar-15	13-feb-15
17-mar-15	01-abr-15	08-abr-15	24-mar-15	09-abr-15	16-abr-15	13-mar-15
16-abr-15	01-may-15	08-may-15	23-abr-15	09-may-15	16-may-15	14-abr-15
19-may-15	01-jun-15	08-jun-15	22-may-15	09-jun-15	16-jun-15	15-may-15
16-jun-15	01-jul-15	08-jul-15	23-jun-15	09-jul-15	16-jul-15	16-jun-15
16-jul-15	01-ago-15	08-ago-15	24-jul-15	09-ago-15	16-ago-15	16-jul-15
18-ago-15	01-sep-15	08-ago-15	25-ago-15	09-sep-15	16-sep-15	14-ago-15
17-sep-15	01-oct-15	08-ago-15	24-sep-15	09-sep-15	16-oct-15	15-sep-15
16-oct-15	01-nov-15	08-nov-15	23-oct-15	09-sep-15	16-nov-15	15-oct-15
17-nov-15	01-dic-15	08-dic-15	24-nov-15	09-dic-15	16-dic-15	13-nov-15
16-dic-15	01-ene-16	08-ene-16	23-dic-15	09-ene-16	16-ene-16	14-dic-15

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

21. Que una vez disminuidos los ciclos se revisará y acordará con el proveedor el tiempo máximo para impresión y alistamiento.
22. Que el cronograma para la ejecución del contrato en los años 2015, 2016 y 2017 se entregará el primer día hábil de cada año.
23. Que de acuerdo con lo anterior, las modalidades y etapas de crédito que hacen parte de los cinco periodos de facturación mensual que tiene establecido el ICETEX hasta el mes de diciembre de 2014 son:
 - **Primer periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito de la Línea Acces que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos tradicionales) que se encuentren tanto en época de estudios como los que cuentan con plan de pagos. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza a principios de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden los días del 21 al 26 del mismo mes en que se procesa el archivo.
 - **Segundo periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito de la Línea Acces que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos tradicionales) que se encuentren tanto en época de estudios como los que cuentan con plan de pagos. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza en promedio la segunda semana de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden el último día del mismo mes en que se procesa el archivo.
 - **Tercer periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito de la Línea Acces que se encuentran en época de estudios, quienes deben cancelar la prima de seguro al mes siguiente de efectuarse un giro por parte del ICETEX. Así mismo, hacen parte los créditos de la línea Posgrado correspondiente a la Línea Acces Maestrías en época de estudios quienes deben cancelar la cuota mensual de acuerdo a las condiciones financieras de dicho crédito. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza en los primeros 10 días hábiles de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, es el último día del mismo mes en que se procesa el archivo.
 - **Cuarto periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito de la Línea Acces que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos tradicionales) que se encuentren en época de estudios como los que cuentan con plan de pagos. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza en promedio los primeros quince días calendario de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden los días del 01 al 10 del mes siguiente del proceso.
 - **Quinto periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito de la Línea Acces que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

tradicionales) que se encuentren en época de estudios como los que cuentan con plan de pagos. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza en promedio entre el 24 y 25 de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden los días del 11 al 20 del mes siguiente del proceso.

- **Periodo de Comunicaciones:** Corresponden a las comunicaciones de Habeas Data. La base susceptible de dichos procesos se genera en promedio durante los primeros quince días calendario de cada mes.

24. Que en el segundo semestre del año 2013 y durante el primer semestre del año 2014, se remitieron las siguientes comunicaciones y recibos de pago, relacionados con cartera del ICETEX:

MES	FACTURAS	HABEAS DATA	PASO AL COBRO	CARTAS BRIGADA	TOTAL
jul-13	190.202	28.749	6.225		225.176
ago-13	232.082	35.177	7.885		275.144
sep-13	245.437	29.699	2.328		277.464
oct-13	242.155	26.382	824		269.361
nov-13	242.424	29.991	13.129	107.321	392.865
dic-13	210.496	28.129	2.434		241.059
ene-14	207.436	30.424	404		238.264
feb-14	191.457	28.661	4.293		224.411
mar-14	219.689	30.246	2.442		252.377
abr-14	325.640	36.180	1.723		363.543
may-14	259.385	26.076	9.964		295.425
jun-14	235.228	32.891	1.956		270.075
jul-14	223.290	30.423	11.933		265.646

25. Que durante la vigencia del contrato el **ICETEX** podrá aumentar o disminuir los periodos de facturación con el fin de mejorar sus procesos de acuerdo con las necesidades de los destinatarios.

26. Que para la ejecución de cada periodo de facturación y comunicaciones, se realizan los siguientes procesos:

- **Datos:** Entrega electrónica por parte del **ICETEX** de los archivos de facturación de acuerdo al cronograma establecido, por medio de conexión FTP, VPN o canal dedicado entre el proveedor e ICETEX. Al contratista se envía una base de datos en formato CSV para la parte de facturación, para las comunicaciones a imprimir se manejan usando archivos de texto, html, xml, planos, Excel o Word, los cuales normalmente deben ser combinados por parte del proveedor. Cuando se requiera imágenes, se utilizan formatos estándar como JPG, BMP, etc.
- **Procesamiento:** Procesamiento de la información por parte del **CONTRATISTA**, en programas especializados, en donde se realiza la combinación de datos, georeferenciación y alistamiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

- **Impresión:** Se imprimen los recibos de pago de cada periodo de facturación, adelantando pruebas de calidad sobre la combinación de datos. Antes de que el contratista empiece a imprimir manda unas muestras las cuales son validadas por la Coordinación de Cartera. Ya en el proceso de impresión las pruebas de calidad deben ser adelantadas por el contratista.
 - **Envío Electrónico:** El envío se debe realizar en los formatos establecidos para cada tipo de comunicación y de manera personalizada al beneficiario. Los envíos se deben realizar de forma masiva. La seguridad requerida para el envío de extractos es únicamente la generación de archivos en PDF y que al momento de abrir el archivo por parte del destinatario se le solicite una clave de acceso. Se debe tener en cuenta que los correos serán enviados con la infraestructura y desde las instalaciones del proveedor pero usando una cuenta de correo del ICETEX.
27. Que el ICETEX, desarrolla el arte y entrega el HTML de la plantilla y las imágenes y textos que componen el mensaje para que el proveedor lo ensamble, haga una validación de calidad de código html (que cumpla con el estándar para que se despliegue correctamente), y haga el envío respectivo. Así mismo, el contratista debe permitir al usuario que recibe el correo realizar la suscripción del servicio y notificarlo al ICETEX.
28. Que los archivos de pdf, deberán ser almacenados de acuerdo con el número de identificación del crédito, la fecha de envío y el ciclo de facturación.
29. Que el tiempo de almacenamiento debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, plazo de liquidación del contrato. Durante dicho plazo se deberá entregar al ICETEX la base de datos total.
30. Que se debe cumplir con los niveles de seguridad en la entregabilidad de los mismos, para lo cual, El ICETEX, requiere que sea posible contar con la trazabilidad de entrega y que desde ICETEX se pueda consultar a través de internet.
31. Que en cumplimiento de leyes Antispam y de Protección de Datos La plataforma de *e-mail marketing del contratista*, debe cumplir con todas las leyes y características de envío transparente establecidas por las leyes internacionales Antispam, y por las leyes colombianas de protección de datos.
- **Seguimiento en Línea:** Esta opción debe permitir, una vez se realiza el envío masivo del ciclo, poder identificar la cantidad de envíos realizados, envíos exitosos, rechazos y reporte de correos no existentes.
 - **Entrega:** Durante la ejecución de los contratos se efectúa la entrega final al destinatario y en el caso de devolución se indican las razones de no entrega.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



MC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

- **Consultas:** El ICETEX obtiene los resultados de las consultas del estado de envío de cada cliente en cualquier momento.
- **Pruebas de entrega o Entrega Certificada:** El CONTRATISTA entrega al ICETEX las pruebas de entrega o entrega certificada escaneadas indicando en el informe respectivo el número de guía o evidencia de envío electrónico. El proveedor debe suministrar un módulo de seguimiento de las guías de entrega de los extractos físicos y comunicaciones, y que estas puedan consultarse a través de la web y de consulta a través de los canales de atención. El ICETEX debe estar en la capacidad de ingresar al sistema del proveedor para poder realizar las consultas de las imágenes de soporte de entrega, así como los estados de la misma
- Las Pruebas de entrega que se generen durante la vigencia del contrato se deben mantener para consulta, desde su inicio hasta un (1) año después de liquidado el contrato. Igualmente para la liquidación del contrato deben ser entregadas al ICETEX todas las pruebas de entrega en medio digital
- **Informes:** Finalizados los procesos de facturación mensual, se generan por parte del CONTRATISTA los informes correspondientes en donde se evidencia el resultado del proceso de entrega a cada beneficiario, indicando la efectividad en la entrega y de ser el caso la causal de devolución para ambos canales de entrega.
- **Gestión de Actualización:** De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el CONTRATISTA gestionará la base de devoluciones, inconsistencias y retenciones, con el fin de solicitar la actualización de la información para que de esta manera se disminuya el porcentaje de estos resultados e incrementar el índice de efectividad.
- Para el proceso de impresión y alistamiento es de 24 horas y a partir de ese momento inician a transcurrir los tiempos de entrega.
- Tiempo de entrega: el CONTRATISTA debe adelantar la distribución física de los recibos de pago y notificaciones relacionadas con la gestión de cobranza, en los siguientes términos contados a partir de la impresión:
 - En la ciudad de Bogotá, Ciudades capitales y Áreas Metropolitanas, en un término no superior a ocho (8) días calendario.
 - Las distribuciones en las ciudades circunvecinas y lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso, la entrega se deberá realizar en un término no superior a diez (10) días hábiles.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

32. Que durante el segundo semestre del año 2013 y primer semestre del año en curso, se remitieron las siguientes comunicaciones y demás objetos postales, desde el grupo correspondencia de la Secretaría General, relacionados con el servicio postal requerido por el ICETEX:

MES	DOCUMENTO UNITARIO	MERCANCIA PREMIER	TULA DE SEGURIDAD	MASIVOS	TOTAL
jul-13	3.126	45	69	14.873	18.113
ago-13	2.457	70	51	8.303	10.881
sep-13	2.254	95	40	8.721	11.110
oct-13	3.365	124	37	2.441	5.967
nov-13	5.257	69	26	-	5.352
dic-13	2.237	41	-	1.945	4.223
ene-14	2.316	27	53	1.607	4.003
feb-14	1.926	81	50	7.613	9.670
mar-14	3.737	27	69	3.303	7.136
abr-14	2.626	65	53	-	2.744
may-14	1.311	47	52	-	1.410
jun-14	1.462	57	36	-	1.555
jul-14	2.677	62	45	1.450	4.234

33. Que con el fin de estimar la cantidad de recibos de pago, se deberá considerar que los destinatarios de la línea ACCES deben cancelar la prima de seguro que se ha generado por los giros realizados por el ICETEX, por tanto, se remitirá el **respectivo recibo** a aquellos destinatarios que tengan un pago de prima pendiente por realizar en los meses de ejecución del contrato, con el fin de efectuar el pago correspondiente a prima.

34. Que para establecer el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta la generación de comunicaciones relacionadas con la gestión de cartera.

35. Que por otra parte, es indispensable realizar el envío de comunicaciones en materia de cartera para los siguientes casos:

- Obligaciones que incurran en mora en cada cierre mensual de cartera, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Habeas Data y deudores morosos del Estado a la Contaduría Pública.
- Obligaciones que son trasladadas al cobro definitivo, con el fin de informar a los destinatarios sobre el estado de la obligación y las condiciones de financiación. (Paso al cobro).
- En el evento en que el ICETEX programe Brigadas o Jornadas de Normalización de Cartera, se podrá remitir a los deudores morosos una carta informando sobre dicho programa y los beneficios (descuentos) que aplican para la normalización de las obligaciones.

36. Que con base en lo anterior, para estimar las cantidades de recibos de pago y comunicaciones de cartera durante los años de proyección 2015, 2016 y enero de 2017, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Portafolio inicial (Estudios y Amortización)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



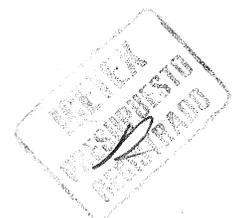
22

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

- ✓ Nuevas obligaciones (adjudicaciones)
- ✓ Porcentajes de renovaciones
- ✓ Porcentajes de Giros mensual (renovación y adjudicación)
- ✓ Nuevos pasos al cobro
- ✓ Indicadores de Cartera
- ✓ Resultados de procesos de facturación

37. Que estas proyecciones de cantidades corresponden al total de extractos y comunicaciones que estima transmitir el ICETEX.
38. Que en cuanto a la **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA**, se debe tener presente que el **ICETEX** velando por la oportunidad en la recepción, curso y entrega de sus comunicaciones, debe adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso para contratar los servicios postales de manera permanente con la exigencia, aplicación y adopción de características especiales, para la admisión, curso y entrega de la correspondencia generada en la Entidad y demás objetos postales, con destino a los destinatarios y usuarios del portafolio de la misma, transportados vía superficie y/o aérea, en el ámbito nacional y en conexión con el exterior.
39. Que dado que el Instituto emite un gran número de comunicados y actos, tiene el deber de allegar de manera oportuna y efectiva a sus destinatarios el contenido de éstos, por lo que dentro de las alternativas para suplir la mencionada necesidad, requiere contratar un servicio especial de servicios postales, que cuente con un registro individual de cada envío, recolección a domicilio del cliente solicitante (nivel central y sus diferentes puntos de atención a nivel nacional), expedición de recibo de admisión por envío, curso del mismo, prueba de entrega y con un tiempo de entrega ágil y razonable de acuerdo al lugar de destino, servicio que sólo es posible a través de la contratación de un tercero con la capacidad técnica, tecnológica, logística y operativa, y con la experiencia suficiente que permita el flujo de las comunicaciones y demás objetos postales de la Entidad, de la manera más efectiva y eficiente.
40. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del ICETEX, una vez analizada la necesidad del **ICETEX**, es conveniente y oportuno adelantar la contratación del mencionado servicio, de acuerdo a las condiciones descritas a continuación.
41. Que los resultados de las proyecciones realizadas, en cuanto a cantidades de **TODO EL OBJETO A CONTRATAR**, se presentan a continuación:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

PROYECCION PARA LA PRESTACION LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN:

PROCEDIMOS	MES	FACTURACIÓN		
		FACTURAS	CORRESPONDENCIA GESTIÓN CARTERA	EXTRACTOS VIRTUALES
	ene-15	239.030	64.775	12.581
	feb-15	237.939	64.619	12.523
	mar-15	241.741	65.161	12.723
	abr-15	246.368	65.821	12.967
	may-15	250.996	66.481	13.210
	jun-15	249.440	66.259	13.128
	jul-15	250.495	66.598	14.579
	ago-15	253.465	67.024	14.752
	sep-15	256.824	67.506	14.947
	oct-15	256.508	67.460	14.929
	nov-15	256.153	188.631	14.908
	dic-15	254.846	67.222	14.832
	ene-16	252.560	70.156	16.121
	feb-16	251.620	70.021	16.061
	mar-16	255.849	70.630	16.331
	abr-16	260.675	71.325	16.639
	may-16	265.249	71.984	16.931
	jun-16	263.673	71.757	16.830
	jul-16	265.382	72.208	18.449
	ago-16	268.610	72.676	18.673
	sep-16	272.238	73.201	18.926
	oct-16	271.862	73.147	18.899
	nov-16	271.510	202.804	18.875
	dic-16	270.478	72.946	18.803
	ene-17	268.392	76.230	20.202
Promedio Totales		257.276	79.466	15.913
		6.431.903	1.986.645	397.820
	Subtotal Año 2015	2.993.806	917.558	166.080
	Subtotal Año 2016	3.169.705	992.856	211.538
	Subtotal Año 2017	268.392	76.230	20.202

PROYECCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL:

Tipo de Trayecto	PROCESO GRUPO DE CORRESPONDENCIA														
	AÑO 2015					AÑO 2016					AÑO 2017				
MES / 2015	DOCUMENTO UNITARIO	MERCANCIA PREMIER	TULA DE SEGURIDAD	MASIVOS	TOTAL	DOCUMENTO UNITARIO	MERCANCIA PREMIER	TULA DE SEGURIDAD	MASIVOS	TOTAL	DOCUMENTO UNITARIO	MERCANCIA PREMIER	TULA DE SEGURIDAD	MASIVOS	TOTAL
ENERO	2.639	45	67	1.000	3.750	2.969	65	84	1.200	4.317	3.299	85	101	1.400	4.884
FEBRERO	2.249	99	64	1.000	3.411	2.579	119	81	1.200	3.978					
MARZO	4.060	45	83	1.000	5.187	4.390	65	100	1.200	5.754					
ABRIL	2.957	83	67	1.000	4.106	3.287	103	84	1.200	4.673					
MAYO	1.639	65	66	1.000	2.769	1.969	85	83	1.200	3.336					
JUNIO	1.827	75	50	1.000	2.951	2.157	95	67	1.200	3.518					
JULIO	3.449	63	83	1.000	4.594	3.779	83	100	1.200	5.161					
AGOSTO	2.780	88	65	1.000	3.932	3.110	108	82	1.200	4.499					
SEPTIEMBRE	2.577	113	54	1.000	3.743	2.907	133	71	1.200	4.310					
OCTUBRE	3.688	142	51	1.000	4.880	4.018	162	68	1.200	5.447					
NOVIEMBRE	5.580	87	40	1.000	6.706	5.910	107	57	1.200	7.273					
DIEMBRE	2.560	59	14	1.000	3.632	2.890	79	31	1.200	4.199					
TOTAL	36.000	960	705	12.000	49.665	39.960	1.200	909	14.400	56.469	3.299	85	101	1.400	4.884

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70

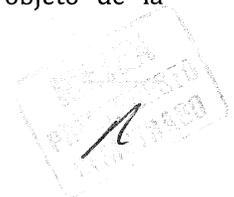


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017	
PROMEDIO ENVIOS MENSUAL	CANTIDAD AÑO	PROMEDIO ENVIOS MENSUAL	CANTIDAD AÑO	PROMEDIO ENVIOS MENSUAL	CANTIDAD AÑO
MOTORIZADO - Bogota					
1	12	1	12	1	12
Empaque y embalaje					
5	60	7	84	9	108

42. Que de conformidad con la exigencia establecida en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Pública No. 09 de 2014, los integrantes de la Unión Temporal del **CONTRATISTA, DATACOURRIER S.A.S** acreditó mediante la Resolución No. 000276 del 4 de marzo de 2011, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, contar con el título habilitante para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa a nivel Nacional, y de estar incorporado en el Registro de Operadores Postales bajo el número RPOSTAL0226, y **A&V EXPRESS S.A** mediante la Resolución No. 003213 del 19 de diciembre de 2011, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, contar con el título habilitante para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa a nivel Nacional, y de estar incorporado en el Registro de Operadores Postales bajo el número RPOSTAL0267.
43. Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología; la Secretaria General-Grupo de Correspondencia del **ICETEX** elaboraron y presentaron el estudio previo del proceso de Selección Pública del Contratista No. 009 de 2014.
44. Que el presente contrato será pagado con recursos del presupuesto del **ICETEX**, correspondiente a las vigencias futuras 2015, 2016, 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP VF-2014-020 del 02 de octubre de 2014**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.
45. Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Secretaria General-Grupo de Correspondencia el **ICETEX** presentaron a consideración del Comité de Contratación el objeto del proceso de selección, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Acuerdo No. 030 de la Junta Directiva del **ICETEX** de 17 de septiembre de 2013 *“por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX”*, se hizo necesario adelantar el Proceso de Selección Pública del Contratista No.009 de 2014, para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX”**, y por tal razón el Comité de Contratación aprobó el objeto de la



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

contratación, el proyecto de pliego de condiciones y ordenó su publicación.

46. Que el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en la página web del **ICETEX** www.icetex.gov.co y en el SECOP entre los días 31 de octubre y el 04 de noviembre de 2014.
47. Que mediante la Resolución No. 1354 del 14 de Noviembre de 2014, “por medio del cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Pública No. 09 de 2014”, la entidad ordenó la apertura al proceso de selección pública No. 009 de 2014.
48. Que el día 14 de noviembre de 2014, se publicó el pliego de condiciones definitivo de la Selección Pública N°009 de 2014 en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX”**
49. Que los días 07 y 19 de noviembre de 2014, se realizaron sendas Audiencias Públicas de Aclaraciones al archivo anexo “propuesta económica.xls” en formato Microsoft Excel, y de Asignación de Riesgos y aclaraciones al contenido del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Selección Pública del contratista No. 009 de 2014, en el Auditorio del 2º piso del edificio sede Central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con las actas levantadas de la misma fecha.
50. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 24 de noviembre de 2014 se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones Definitivo.
51. Que mediante Adenda 1 se modificó el pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada en el SECOP y en la página web de la entidad www.icetex.gov.co, el 24 de noviembre de 2014, junto con la herramienta de ayuda para la elaboración de la propuesta económica.
52. Que el 28 de noviembre de 2014 a las 4:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas según Acta de dicha fecha la cual se publicó en la misma fecha en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP.
53. Que al Proceso de Selección se presentaron los siguientes proponentes:
 - **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICAS PARA ICETEX**
 - **UNION TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN 2015**
 - **UNION TEMPORAL DPA 2015- 2016**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

- UNION TEMPORAL IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN I 2014

54. Que una vez efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico por parte del Grupo de Contratos, la Vicepresidencia Financiera, la Vicepresidencia Operaciones y Tecnología y la Secretaria General-Grupo de Correspondencia del **ICETEX** respectivamente, el Comité Evaluador aprobó por unanimidad la publicación del Informe Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos, y se señaló la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes.

55. Que una vez publicada la evaluación, los proponentes procedieron a remitir los documentos habilitantes pendientes y el día 22 de diciembre de 2014, con base en las observaciones y documentos allegados a la evaluación, se sometió a consideración del Comité Evaluador y como resultado de mismo, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros y/o técnicos, la entidad obtuvo el siguiente consolidado del estado de los proponentes y su calificación final:

No.	PROPONENTES	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICAS PARA ICETEX	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	UNION TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN 2015	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	UNION TEMPORAL DPA 2015- 2016	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UNION TEMPORAL IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN I - 2014	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA

56. Que el 26 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección pública y en cumplimiento de lo señalado en el literal i), del artículo 37 del Acuerdo 030 de 2013-Manual de Contratación del **ICETEX**-, previa subsanación de los requisitos habilitantes dentro de los plazos y oportunidades legales, se publicó el informe final de evaluación el cual contiene las respuestas a las observaciones planteadas y la decisión de adjudicación.

57. Que teniendo en cuenta los factores de evaluación los proponentes habilitados obtuvieron la siguiente calificación final:

No.	PROPONENTES	PUNTOS
1	UNION TEMPORAL DPA 2015-2016	100
2	UNION TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN 2015	94,2
3	UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICAS PARA ICETEX UNION TEMPORAL	62,6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **2014-0373** SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

58. Que de conformidad con lo señalado en el numeral respectivo del Pliego de Condiciones, el puntaje mínimo que debe obtener un Proponente para ser objeto de adjudicación de la Selección Pública es de Sesenta (60) PUNTOS.
59. Que dados los criterios de calificación de las propuestas establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Pública No.09 de 2014, así como la decisión por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación del 26 de diciembre de 2014, mediante Resolución N°1542 expedida por **EL ICETEX** de fecha 26 de diciembre de 2014 se adjudicó el proceso de Selección Pública al proponente: **UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016** por obtener el mayor puntaje y superar el mínimo requerido en el pliego de condiciones para tal efecto.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el artículo 39 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del **ICETEX**, y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Contratar los Servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión, alistamiento; distribución física para todas las comunicaciones a través del servicio postal de mensajería expresa y demás servicios postales que preste o llegare a prestar el contratista a nivel nacional e internacional, distribución electrónica de extractos y demás objetos que requiera **EL ICETEX**, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el Pliego de Condiciones Definitivo, la Adenda 1, y los Anexos 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y Anexo 2 **MATRIZ DE RIEGOS**, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO.- En desarrollo del objeto anteriormente citado, el objeto del presente contrato comprende las siguientes etapas:

- (a) Etapa para el Procesamiento de la Información;
- (b) Etapa para la Distribución, Notificación a los Beneficiarios que incluye entre otros los insertos;
- (c) Etapa para la Trazabilidad, Seguimiento y Resultados;
- (d) Especificaciones Generales; y
- (e) Servicios Postales.

PARÁGRAFO.- De conformidad con la normatividad legal vigente aplicable en esta materia, el servicio postal que se requiere es para la recolección, recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones y demás objetos postales que emita el **ICETEX**, a nivel urbano, nacional internacional, a través del servicio de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el contratista. Todo lo anterior, exceptuado el envío de comunicaciones electrónicas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de enero de 2017 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato asciende hasta por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$7.344.647.994)**. Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El anterior valor, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- **VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA;** SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.673.037.694) incluido IVA.
- **GRUPO DE CORRESPONDENCIA - SECRETARIA GENERAL;** SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$671.610.300) Incluido IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Dentro del valor total del contrato se tienen presupuestados HASTA LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$671.610.300) para la actividad de CORRESPONDENCIA.

PARÁGRAFO TERCERO.- El valor del contrato discriminado por vigencias no puede superar el monto del PRESUPUESTO OFICIAL aprobado cada año:

MESES	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTALES
TOTALES	\$ 3.322.350.074	\$ 3.703.502.824	\$ 318.795.096	\$ 7.344.647.995

PARÁGRAFO CUARTO.- El precio total ponderado por el primer año de ejecución del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$2.372.590.513,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**. Los valores unitarios de la oferta están discriminados de conformidad con la **Propuesta Económica** presentada por **EL CONTRATISTA** en el Proceso de Selección Pública No. 09 de 2014. Estos mismos tendrán un incremento anual del IPC proyectado, exceptuando los Servicios de Distribución, los cuales, de acuerdo a la Comisión de Regulación de Comunicaciones se fija una tarifa mínima que se incrementa año a año con base al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

PARÁGRAFO QUINTO.- GASTOS DEL CONTRATO.- Todos los gastos que ocasione al **CONTRATISTA** el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El **ICETEX** podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El **ICETEX**, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura conforme al servicio efectivamente prestado y la certificación a satisfacción expedida por el supervisor del presente contrato. Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar los informes respectivos de acuerdo con los entregables pactados en el Contrato.
- Garantizar el índice de entrega exitosa igual o superior al noventa y uno por ciento (91%) para extracto físico y comunicaciones y ochenta y cinco por ciento (85%) para envíos electrónicos para los primeros 6 meses de ejecución del contrato, e igual o superior al noventa y tres por ciento (93%) para extracto físico y comunicaciones y ochenta y siete por ciento 87% para envíos electrónicos para los meses posteriores a los primeros 6 meses de ejecución del contrato. De no cumplirse este nivel de efectividad, el contratista deberá presentar una explicación de manera formal y escrita a los supervisores del contrato, la cual deberá entregarse junto con el informe final del mes del incumplimiento; por su parte, los supervisores del contrato determinarán si es la explicación es válida o no, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de dicha explicación. En caso de no presentarse esta explicación junto con el informe final del mes del incumplimiento o no ser aceptada por los supervisores del contrato, se realizará los descuentos relacionados del valor facturado para el servicio incumplido, así:

CONCEPTO	Para los primeros 6 meses de ejecución del contrato		Posterior a los primeros 6 meses de ejecución del contrato	
	EFFECTIVIDAD	Porcentaje (%) de descuento sobre valor facturado	EFFECTIVIDAD	Porcentaje (%) de descuento sobre valor facturado
Entrega Exitosa Masivos	del 85% a 90%	2%	del 85% a 92%	4%
Entrega Exitosa Masivos	del 80% a 84%	4%	del 80% a 84%	6%
Entrega Exitosa Masivos	Menor a 84%	6%	Menor a 84%	8%
Entrega Exitosa Documento Individua	del 85% a 90%	2%	del 85% a 92%	4%
Entrega Exitosa Documento Individua	del 80% a 84%	4%	del 80% a 84%	6%
Entrega Exitosa Documento Individua	Menor a 84%	6%	Menor a 84%	8%
Entrega Exitosa Envios Electrónicos	del 80% a 84%	8%	del 80% a 86%	10%
Entrega Exitosa Envios Electrónicos	del 75% a 79%	10%	del 75% a 79%	12%
Entrega Exitosa Envios Electrónicos	Menor a 75%	12%	Menor a 75%	14%

PARÁGRAFO PRIMERO.- El porcentaje de efectividad se aproximará a la unidad más cercana, es decir, si el decimal es igual o superior a 0.5 se aproxima a la unidad superior, si por el contrario el decimal es inferior a 0.5 se aproxima a la unidad inferior.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



rk

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

CONTRATISTA determine para tal fin y que indique el contratista por escrito al **ICETEX**. Así mismo, los pagos se harán previa presentación acta de recibo a satisfacción y de la factura de servicios aprobada por el supervisor, el informe de actividades en los que se indique lo establecido en el presente numeral y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013.

PARÁGRAFO TERCERO. - PROYECCIÓN DE PAGOS. Por mensualidades de acuerdo al consumo efectivamente realizado por el ICETEX y sin superar el presupuesto por anualidad de conformidad con los precios unitarios ofertados de acuerdo con el rango de envíos realizados en el respectivo mes.

PARÁGRAFO CUARTO.- De conformidad con el Acuerdo de Unión Temporal suscrito por **EL CONTRATISTA** la facturación del **CONTRATISTA** al **ICETEX** se hará por cada uno de los integrantes según corresponde al valor unitario ofertado y conforme a las actividades y participación de cada integrante de la **UNIÓN TEMPORAL** los servicios prestados de la siguiente forma:

PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL	Vigencia 2015 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Vigencia 2016 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)	Vigencia 2017 Facturación Hasta por la suma de \$ (pesos)
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS Nit: 800.175.457-5	1. Recepción 2. Configuración 3. Impresión 4. Alistamiento 5. Envío Electrónico	17%	411.756.038	457.849.116	39.683.260
DATA COURRIER SAS Nit: 900.036.548-4	1. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	73%	1.703.936.689	1.890.066.064	161.943.922
A&V EXPRESS Nit: 830.055.842-2	1. Distribución física proceso de facturación, notificaciones de cartera y proceso de correspondencia	10%	235.076.970	260.879.464	22.403.020
		100%	2.350.769.696	2.608.794.644	224.030.203



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

PARÁGRAFO QUINTO.- La facturación desagregada según el porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual de las empresas que conforman la Unión Temporal, no podrá superar los montos máximos de dichos porcentajes para cada una de las vigencias aprobadas por cada año.

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato será pagado con recursos del presupuesto del ICETEX, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP VF-2014-020 del 02 de octubre de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

CLÁUSULA SÉPTIMA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El CONTRATISTA debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las (i) características técnicas mínimas; (ii) los entregables; (iii) condiciones de entrega; (iv) las actividades a desarrollar y (v) cumplir con el compromiso del personal mínimo requerido establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección y el ANEXO 1 del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATISTA: Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones establecidas en los documentos precontractuales, Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección No. 09 de 2014, en la forma como fue modificado mediante la Adenda 1, la Propuesta presentada por el CONTRATISTA al ICETEX bajo el No. 2014039161-R del 2014/11/28, junto con los documentos aclaratorios a la misma solicitados por EL ICETEX dentro del proceso de evaluación, y las derivadas del Anexo No. 01 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato- y en especial por las siguientes:

1. Cumplir estrictamente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.
2. Configurar los modelos de recibos con base en las características indicadas, en los modelos señalados en el presente pliego de condiciones.
3. Desarrollar acciones permanentes que considere el CONTRATISTA necesarias para la actualización de datos, a quienes no se hayan entregado exitosamente los recibos de pago y/o comunicaciones por inconsistencias en los datos entregados por la entidad, a fin de disminuir el porcentaje de devoluciones. Esta actividad también aplica para las obligaciones que se encuentran marcadas como retenidas por reiteración de devoluciones. La depuración de la base de retenidos y devoluciones se debe realizar a todos beneficiarios que presenten esta tipología.
4. Crear una base de datos de envíos realizados y devueltos por ambos canales (Físico y Electrónico), la cual estará a disposición del ICETEX.
5. Garantizar la calidad de los procesos utilizados y realizar la entrega de los envíos objeto del presente contrato.

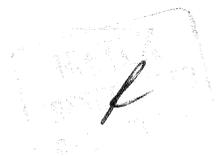


no

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

6. El ICETEX no reconocerá valor alguno, cuando se presenten errores de impresión o de envío electrónico, combinación de datos por falta de control de calidad o distribución inapropiada de los recibos de pago y/o correspondencia, por casuales imputables al **CONTRATISTA**.
7. Contar con los mecanismos que permitan garantizar la obtención de copias y pruebas de entrega en cualquier momento, de los recibos de pago y comunicaciones procesadas por cualquiera de los dos canales (Físico o Electrónico).
8. Mantener un sistema de información que permita en cualquier momento realizar la trazabilidad de los envíos.
9. Presentar los informes requeridos por EL ICETEX, respecto de los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica de recibos de pago y demás envíos
10. Garantizar que cuenta con la logística necesaria para la prestar el servicio objeto del presente proceso de selección.
11. Acogerse a la programación y ciclos de procesamiento de recibos de pago, comunicaciones y envíos que tenga establecidos EL ICETEX.
12. Implementar los desarrollos tecnológicos, informáticos y todos aquellos que se deban adelantar y sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato, los cuales serán a cargo del **CONTRATISTA**.
13. Seguir los lineamientos definidos por las políticas de manejo de Seguridad de la Información adoptadas por EL ICETEX, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la misma.
14. Informar al ICETEX el estado de cuenta de los procesos ejecutados no facturados, por encontrarse pendiente la recolección de las pruebas de entrega e informes para el pago respectivo por parte del ICETEX.
15. Garantizar el índice de entrega exitosa igual o superior al noventa y uno por ciento (91%) para extracto físico y comunicaciones y ochenta y cinco por ciento (85%) para envíos electrónicos para los primeros 6 meses de ejecución del contrato, e igual o superior al noventa y tres por ciento (93%) para extracto físico y comunicaciones y ochenta y siete por ciento 87% para envíos electrónicos para los meses posteriores a los primeros 6 meses de ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en la forma de pago.
16. Realizar el empalme respectivo con la firma seleccionada por el ICETEX, dentro de un nuevo proceso de contratación, previa autorización impartida por parte del supervisor del contrato.
17. Permitir el acceso, cuando EL ICETEX lo considere necesario, para adelantar las revisiones a las configuraciones de seguridad informática a los equipos que almacenen o manejen información relacionada con el Instituto y tomar las medidas necesarias que surjan como resultado de estas revisiones.
18. Se considera como alcance de estas revisiones el sistema de comunicación, seguridad física, sistemas operativos, bases de datos, energía eléctrica, cableado, aplicativo, entre otros, que se relacionen con el tratamiento que se le dé a la información del ICETEX.
19. Suministrar, operar y administrar las herramientas y mecanismos que le permitan realizar los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica objeto del contrato.

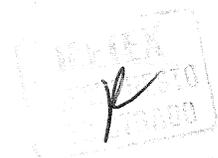


2014-0373

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

20. En todo caso las bases de datos para las gestiones y actividades a realizar son de propiedad del ICETEX, así como las que se generen de los procesos adelantados. Se entiende que los mecanismos dispuestos para adelantar estas actividades por el CONTRATISTA son de su propiedad.
21. Garantizar la confidencialidad de la Información; el CONTRATISTA y sus empleados, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información a que tiene acceso, respecto a las diferentes líneas, modalidades, solicitantes, usuarios etc. del crédito educativo y a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
22. Para este efecto el Proponente se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información de los destinatarios ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX, salvo aquellos casos en que medie una orden judicial. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Proponente seleccionado responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX y sus destinatarios.
23. Formular por escrito las sugerencias y observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
24. Cumplir con las demás indicaciones impartidas por la supervisión del contrato, acorde con la ejecución del objeto contratado.
25. Responder por los daños y perjuicios causados al ICETEX por el uso indebido de la información o elementos de trabajo que le hayan sido entregados, para el desarrollo de la gestión encomendada y por las liquidaciones mal hechas y los perjuicios que de allí se deriven.
26. Abstenerse de recibir dinero de los deudores del ICETEX a cualquier título generados con ocasión de la ejecución del presente contrato.
27. Reportar inmediatamente al ICETEX los casos que por fuerza mayor retrasen la comunicación y/o entrega de los recibos de pago y demás envíos, a nivel nacional.
28. Realizar los cambios en los modelos de recibos de pago o extractos, de acuerdo con lo solicitado por el ICETEX.
29. Efectuar las pruebas de lectura de códigos de barras en las diferentes Entidades Financieras. Así mismo, efectuar las pruebas cada vez que durante la ejecución del contrato, se presenten cambios en las comunicaciones.
30. Cuando el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega de los recibos de pago y demás envíos, de acuerdo con lo estipulado en el tiempo de entrega, el ICETEX podrá optar indistintamente por la terminación del contrato o por la imposición de las sanciones diarias en la proporción equivalente al 10% del valor de los servicios contratados no entregados oportunamente. El procedimiento para adelantar el cobro respectivo, se efectuará de conformidad con la normatividad aplicable al caso.
31. Disponer de un plan de continuidad del negocio, el cual debe de certificar al ICETEX
32. Aplicar a la totalidad de devoluciones que se presenten en el proceso de entrega, como mínimo los mecanismos ofrecidos en la propuesta presentada, tendientes a actualizar la información de los destinatarios del ICETEX contenida en la base de datos entregada por la Entidad, a fin de disminuir el porcentaje de devoluciones, o los demás que se consideren necesarios que permitan cumplir con ese objetivo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

33. El CONTRATISTA deberá suministrar al ICETEX, una aplicación que le permita monitorear el envío de las campañas y su efectividad con respecto a la lecturabilidad de cada una de ellas por parte de los destinatarios, en la que el ICETEX brindara la base de datos respectiva y el arte del mismo, con código html, con el fin de que el CONTRATISTA, pueda ensamblar la pieza de divulgación.
34. Garantizar que el software utilizado en sus procesos y que se pone a disposición del ICETEX cumple con las normas de legalidad y uso de software.
35. Implementar el servicio a partir de la fecha de adjudicación del presente proceso de selección y hasta el día 31 de enero de 2017 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
36. Suministrar al ICETEX los elementos necesarios que preserven la correspondencia y demás objetos postales a distribuir.
37. Reenviar los documentos recolectados, y hacer llegar la constancia de entrega al área de correspondencia del ICETEX.
38. Efectuar si una vez realizado el proceso de reenvío y la comunicación no pudo ser entregada, la devolución de los envíos que no hayan sido entregados al destinatario, máximo al día siguiente laboral del último intento de entrega y registrar su devolución en la planilla diaria de correspondencia e indicando la causa de su devolución.
39. Realizar la actualización contable a la ejecución del contrato, de manera que no exceda el valor contratado por vigencia, de hacerlo, EL ICETEX no hará reconocimiento alguno.
40. Presentar un informe mensual de las actividades efectivamente realizadas durante el respectivo período, indicando cantidad de envíos recibidos, entregados y devoluciones, así como la principal causal de devoluciones, clasificados de acuerdo con las actividades previstas en el objeto del contrato (impreso y en archivo magnético).
41. Recoger en el horario establecido, los documentos y demás objetos postales para envío.
42. Realizar la revisión inmediata de todos y cada uno de los documentos y demás objetos postales, recibidos para envío.
43. Suministrar el software y las guías para los envíos en las cuales debe constar número de identificación del envío, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de admisión, entre otros. El contratista debe garantizar el funcionamiento de este software a nivel nacional y los cambios que se requieran adelantar y sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.
44. Reemplazar al personal que a juicio del Supervisor del Contrato no cumpla con los requerimientos que EL ICETEX necesita, para cumplir con las actividades contratadas.
45. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía en relación con el personal que presta el servicio, a fin de que no se altere la entrega normal de correspondencia.
46. Suministrar oportunamente el personal calificado, debidamente uniformado, para la recolección de correspondencia y demás objetos postales.
47. Responder por la pérdida total, parcial, avería o exfoliación de los envíos y demás objetos postales confiados a su cuidado y manejo, adelantando los trámites administrativos y judiciales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1369 de 2009.



2014-0373

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **SUSCRITO ENTRE EL**
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

48. Implementar las medidas necesarias de seguridad para el manejo de los documentos y demás objetos postales por parte de su personal.
49. Atender las instrucciones del supervisor y de aquellas personas que reciben el servicio tendiente a mejorar la calidad del mismo.
50. Realizar el empaque y embalaje requerido por el ICETEX.
51. Poner a disposición del ICETEX, la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
52. Devolver las planillas y guías de envío de correspondencia y demás objetos postales, debidamente firmadas y punteadas por el operador de servicios postales.
53. Suministrar acompañamiento y capacitación en las actividades relacionadas con los servicios postales: recolección, envío, embalaje, límites de peso, entre otros.
54. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
55. Cumplir con los siguientes tiempos de entrega: Un (1) día para el nivel urbano y nacional a principales ciudades, mínimo las siguientes: Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, dos (2), tres (3), cuatro (4) días máximo para las demás ciudades capitales, dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) días máximo para el nivel internacional.
56. Así mismo, deberá contar con un servicio que permita entregar documentos el mismo día a sus destinatarios a nivel urbano y en principales ciudades. En cuanto a los tiempos de entrega para los envíos masivos, éstos deben estar conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones para la mensajería expresa.
57. Presentar mensualmente la facturación correspondiente al valor de los Servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, con los soportes requeridos por el ICETEX con base en los precios unitarios ofertados.
58. Presentar mensualmente los informes y/o entregables relacionados, con el fin de validar la gestión del servicio, y así mismo, efectuar las acciones necesarias y a tiempo, para la correcta ejecución y efectividad del contrato.
59. Mantener el equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad de tiempo completo del mismo para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este equipo solo podrá cambiarse por autorización expresa del ICETEX.
60. Mantener debidamente archivados y en custodia, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del contrato, y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del ICETEX y de las entidades de control por un periodo no inferior a 6 meses, a partir de su generación.
61. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines y propósitos del presente contrato.

B.OBLIGACIONES DEL ICETEX

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Entregar al contratista una base de datos histórica de créditos localizados o con inconsistencias en dirección que posee actualmente el ICETEX, en el momento en que se inicie el servicio de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



NK

2014-0373

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **SUSCRITO ENTRE EL**
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

facturación, con el fin de que sean evaluados por el CONTRATISTA y de ser el caso no se les realice la impresión de los recibos de pago, hasta cuando se haya realizado el proceso de actualización de datos, y la demás información pertinente para la correcta ejecución del contrato. De todas formas, los recibos que presenten inconsistencias deberán ser publicados en la página web de ICETEX.

3. Suministrar la información o ilustraciones de comunicación que el ICETEX requiera para divulgar a través de los extractos, de acuerdo con los requerimientos del proveedor.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Designar un supervisor para este contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas.
6. Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF.
7. Suministrar al CONTRATISTA, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
8. Realizar los pagos correspondientes del contrato en la forma y oportunidad pactada.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX: EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con EL ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.

CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, si EL CONTRATISTA no cumple con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL ICETEX podrá imponer una multa equivalente al 0.01% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y dos (2) años. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más. **D.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **EL ICETEX**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **EL ICETEX**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.-** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de la entidad no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTA O PENAL MORATORIA: En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA: El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX**, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



OK

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El **ICETEX** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d)** El **ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuenta el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el **ICETEX** al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el **ICETEX** solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del **ICETEX**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Coordinadora del Grupo de Correspondencia de la Secretaria General, o quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS: **EL CONTRATISTA** se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso el **ICETEX** única y exclusivamente para los fines del contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

tratamiento a estos efectos. **EL CONTRATISTA** manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ICETEX: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de **Las Partes**, **P c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato o agotamiento del plazo. **d)** Por la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **g)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA PLAN DE CONTINGENCIA.- EL CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Contingencia, el cual debe contener las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad y las operaciones del Contratista, en caso de presentarse causas de fuerza mayor o caso fortuito. Dicho plan debe ser previsto aplicando los tres subplanes, que se describen a continuación, y en cada plan determinar las contramedidas necesarias en cada momento del tiempo respecto a la materialización de cualquier amenaza: **a.** El **plan de respaldo**. Contempla las contramedidas preventivas **antes** de que se materialice una amenaza. Su finalidad es evitar dicha materialización. **b. plan de emergencia**. Contempla las contramedidas necesarias **durante** la materialización de una amenaza, o inmediatamente después. Su finalidad es mitigar los efectos adversos de la amenaza. y **c.** El **plan de recuperación**. Contempla las medidas necesarias **después** de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es **restaurar** el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza. Por otra parte, el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

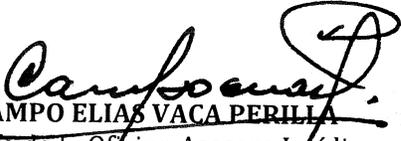
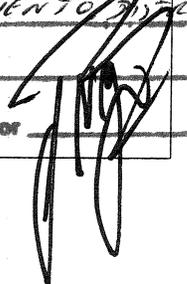
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

plan de contingencia no debe limitarse a estas medidas organizativas. **PARÁGRAFO.-** También debe expresar claramente: i. Qué recursos materiales son necesarios ii. Qué personas están implicadas en el cumplimiento del plan. iii. Cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas y su rol dentro del plan y, iv. Qué protocolos de actuación deben seguir y cómo son.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día: **30 DIC 2014**

<p>POR EL ICETEX</p>  <p>NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología</p>  <p>CAMPO ELÍAS VACA PERILLA Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Secretaría General (e)</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p> <p><i>Lina María Pineda Caicedo</i> LINA MARÍA PINEDA CAICEDO Representante Legal UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016. ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL CDP VF-2014-020 RP VF-2014-020 Rubro: <u>IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN</u> Código: <u>6332520 005</u> Fecha: <u>30 DIC -14</u> Registrado por </p>
---	--

Revisó Técnicamente: Luz Marielly Morales Martínez / Coordinadora de Correspondencia Ofrey Marin/Coordinador de Cartera ICETEX.

Proyectó Jurídicamente: Dr. Juan Guillermo Muriel Tobon/ Profesional Grupo Contratos ICETEX

Revisó Jurídicamente: Dra. Rocio del Pilar Acosta Moreno/Asesora de Presidencia/Coordinadora Grupo Contratos

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PC

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

ANEXO 1

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

PARA EL SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS DE PAGO

Etapa para el Procesamiento de la Información:

Recepción: El **CONTRATISTA** deber garantizar los medios electrónicos que permitan la transmisión de archivos bajo protocolos seguros, para el desarrollo de los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica. La recepción de los archivos se realizará por medio de conexión FTP ó VPN.

El ICETEX remitirá los archivos correspondientes en el formato y estructura establecidos para cada tipo de comunicación, informando si la comunicación se realizará en forma física o electrónica.

En lo que respecta al proceso de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica de comunicaciones, se entregará al **CONTRATISTA** las bases de datos y el formato de la comunicación, con el fin de que **EL CONTRATISTA** realice la combinación correspondiente posterior al proceso de "Georeferenciación" y cruce con correos electrónicos.

Muestras de impresión física y electrónica: Procesamiento de la información en programas especializados donde realiza la combinación y caída de datos en los formatos de las comunicaciones. Se procesan muestras de impresión para la validación por parte del Contratista y aprobación respectiva.

EL CONTRATISTA deberá adelantar los controles de calidad en los procesos utilizados para el procesamiento de la información, de tal forma que cada comunicación contenga la información correspondiente a lo reportado en los diferentes archivos entregados.

Georeferenciación: Previamente a la impresión, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las verificaciones que permitan establecer inconsistencias en direcciones, municipios y departamentos de destino. Aquellos registros que presenten inconsistencias deberán descartarse del proceso de impresión.

De igual manera, **EL CONTRATISTA** deberá analizar las bases de datos de departamentos, ciudades y direcciones de los destinatarios, mediante mapas interactivos de las ciudades (en las cuales exista) para determinar las posibles inconsistencias en la información y evitar devoluciones por direcciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

inexistentes, incorrectas o incompletas, sin embargo deberá realizar correcciones en las mismas, de acuerdo con nuevas nomenclaturas con el fin de evitar costos adicionales por devoluciones.

Retención de registros: Previamente a la impresión de los procesos, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las verificaciones que permitan identificar los registros de la base de Retenidos por devoluciones recurrentes, con el fin de descartarse del proceso de impresión siempre y cuando no presenten actualización de la información correspondiente.

Para el proceso de envío electrónico, **EL CONTRATISTA** debe identificar los envíos errados dos veces seguidas para que se alimente la base de Registros sobre los cuales se debe hacer campaña de actualización de datos.

Impresión: Identificar dentro del spool de datos entregado por el ICETEX a qué clientes se debe imprimir la información.

Realizar la impresión masiva de los recibos de pago y comunicaciones en cada periodo de facturación, garantizando por parte del Contratista, la combinación de datos al formato del recibo teniendo en cuenta el estado de cuenta de los créditos o la comunicación respectiva de acuerdo con los diferentes tipos de comunicación.

Para el caso de correspondencia masiva la entidad remitirá la base en medio magnético y el proponente imprimirá de acuerdo a las plantas de impresión que cuente.

Efectuar la validación de los registros remitidos por el ICETEX para determinar el estado de cuenta de los mismos, con el fin de proceder a la combinación de datos en los modelos de los recibos señalados por el ICETEX.

Las comunicaciones deben ser impresas en los colores y formatos que el ICETEX, determine.

Alistamiento: Se realiza el alistamiento de los recibos de pago con base en las características indicadas por el ICETEX referentes a la Micro perforación, Tipo de Doble y Alistamiento. De igual manera, se realizará el alistamiento de las demás comunicaciones de acuerdo con lo indicado por el ICETEX.

La etapa para el procesamiento de la información se deberá realizar en un tiempo inferior a 24 horas, contados a partir de la recepción de los archivos de facturación.

Etapa para la Distribución Física y Comunicación a los Destinatarios:

Prestación del servicio postal a nivel urbano, nacional e internacional, para la recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones oficiales y demás objetos postales que emita el ICETEX, a través del servicio de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



MC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

operador de servicios postales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1369 de 2009, sus decretos reglamentarios y las Resoluciones de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones - CRC.

Clasificación: Una vez impresos los recibos de pago y/o comunicaciones, el PROPONENTE SELECCIONADO deberá proceder con la clasificación de los mismos de acuerdo con los procedimientos definidos por él, para los procesos de distribución y entrega física de los mismos.

Transporte: El CONTRATISTA debe contar con la infraestructura que permita la operación efectiva para la movilización de los envíos en el territorio nacional.

Recolección: para el caso de la distribución de demás correspondencia del ICETEX, el operador de servicios postales deberá recoger los documentos y demás envíos en las oficinas del ICETEX a nivel nacional, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Horarios: Los horarios de recolección serán establecidos conforme a las necesidades del servicio del ICETEX: Diariamente a las 5:30 p.m, para documentos individuales. Para el servicio internacional y otros envíos especiales se definirán de común acuerdo.

- Periodicidad: Diaria según las cantidades y necesidades del ICETEX a nivel nacional.

- Lugar para la recolección: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali, Barranquilla, Riohacha, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cartagena, Sincelejo, Cúcuta, Quibdó, Tunja, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Neiva, Popayán, Pasto, Villavicencio, Yopal, Leticia, Mocoa y San Andrés.

Distribución Física en la ciudad de Bogotá, Ciudades Capitales y Áreas Metropolitanas ciudades circunvecinas: Efectuar la distribución y entrega física de los recibos de pagos antes de las fechas de vencimientos de las cuotas, a los destinatarios de crédito educativo del ICETEX que residan en la ciudad de Bogotá, ciudades Capitales y áreas Metropolitanas. Así mismo, se deberá efectuar la distribución y entrega física de las comunicaciones a cada destinatario en la ciudad de Bogotá, ciudades Capitales y áreas Metropolitanas.

Distribución y Entrega en Lugares Apartados: Efectuar la distribución y entrega física de los recibos de pagos antes de las fechas de vencimientos de las cuotas, a los destinatarios de crédito educativo del ICETEX que residan en lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso. Así mismo, se deberá efectuar la distribución física de las comunicaciones e insertos de cobranza a cada destinatario en lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso.

Nota: El proponente debe anexar la matriz de origen - destino de masivos (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz de individuales (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz internacional. Para el caso de masivos, puede presentar dos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

matrices una para comunicaciones y otra para recibos de pago, teniendo en cuenta el las plantas de impresión con las que cuente el proponente.

Etapa Distribución Electrónica:

El envío de la información se debe realizar de acuerdo con los períodos de cierre de facturación establecidos por el ICETEX, en cuanto a facturación y comunicaciones.

El envío se debe realizar en los formatos establecidos para cada tipo de comunicación y de manera personalizada al beneficiario. Si existen modificaciones o necesidad de insertos específicos a enviar, el proveedor debe estar en capacidad de colocar en producción dichas modificaciones para los envíos siguientes.

Los envíos se deben realizar de forma masiva y se debe manejar un esquema de clave de usuario para poder tener acceso a su extracto en PDF.

Los envíos deben ser realizados desde correo con dominio @icetex.gov.co

El ICETEX faculta al proponente a utilizar ese dominio con base en la cláusula de confidencialidad que se firma al momento de oficializar el contrato. Se incluirá una clausula en el contrato que se firme, una vez adjudicado el contrato se acordará con el contratista los términos para la protección de la información que le sea entregada.

Se deben establecer causales de retención.

Los envíos se deben realizar una vez se reciba la base de datos y se identifiquen los registros a enviar por medio electrónico, es decir, máximo un día después de recibir la base.

Etapa para la Trazabilidad, Seguimiento y Resultados:

Rastreo: El PROPONENTE SELECCIONADO deberá contar con una herramienta tecnológica a disposición del ICETEX que permita evidenciar la trazabilidad diaria y el estado de cada proceso y periodo de facturación.

Para los envíos electrónicos debe haber reportes de entrega: No Envíos, No Envíos Exitosos, Rechazos con causales, lecturabilidad, para las cuentas no existentes se debe hacer gestión de actualización de datos. Entregables mensuales y en línea. Debe haber aplicación de seguimiento de envíos y entregas.

Tiempo de Entrega Información Electrónica: El envío masivo de correos se debe realizar en la fecha de corte.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



M

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

Tiempo de entrega: el PROPONENTE SELECCIONADO debe adelantar la distribución física de los recibos de pago y notificaciones relacionadas con la gestión de cobranza, en los siguientes términos contados a partir de la impresión:

- ✓ En la ciudad de Bogotá, Ciudades capitales y Áreas Metropolitanas, en un término no superior a ocho (8) días calendario,
- ✓ Las distribuciones en las ciudades circunvecinas y lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso, la entrega se deberá realizar en un término no superior a diez (10) días hábiles.”
- ✓ Las distribuciones en las ciudades circunvecinas y lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso, la entrega se deberá realizar en un término no superior a diez (10) días hábiles.”

Guía digitalizada: El CONTRATISTA deberá contar con los mecanismos que permitan garantizar la obtención de las guías digitalizadas o físicas en cualquier momento, para los registros que presentaron devoluciones en cada uno de los periodos de facturación y comunicaciones establecidos por el ICETEX, en el proceso de entrega física de recibos. El proveedor debe suministrar un módulo de seguimiento de las guías de entrega de los extractos físicos y demás comunicaciones, y que estas puedan consultarse a través de la web y de consulta a través de los canales de atención.

Informes: finalizados los procesos de distribución, se generan por parte del PROPONENTE SELECCIONADO los informes correspondientes en donde se evidencien los resultados del proceso de distribución física y electrónica a cada destinatario, indicando la efectividad en la entrega y de ser el caso la causal de devolución. Así mismo, deberá presentar los informes correspondientes a la gestión de actualización de la información y actualización de la base de retenciones.

Gestión de Actualización: De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el PROPONENTE SELECCIONADO deberá gestionar la base de devoluciones, inconsistencias y retenciones, con el fin de solicitar la actualización de la información para de esta manera disminuir el porcentaje de estos resultados e incrementar el índice de efectividad.

El contratista deberá proponer los mecanismos que considere necesarios con su propia infraestructura técnica y humana, que permita actualizar información de los destinatarios del ICETEX contenida en la base de datos entregada por la Entidad, (ejemplo: correos electrónicos, comunicación directa con el usuario, ubicación en redes sociales, etc.), los cuales se compromete a cumplir y aplicar a la totalidad de los registros con devoluciones, inconsistencias y retenciones que se presenten durante la ejecución del contrato.

La información que se logre actualizar o corregir y conlleve a la entrega efectiva de las comunicaciones, deberá ser reportada al ICETEX con el fin de actualizar los sistemas de información.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

Actualización base de Retenciones: De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el PROPONENTE SELECCIONADO deberá actualizar la base de retenciones teniendo en cuenta lo siguiente:

Incorporar los registros en la base de datos de retenidos, que completaron dos (2) devoluciones en los procesos mensuales sucesivos y que presenten la misma información de dirección, departamento y municipio, para el caso de entregas físicas y electrónicas.

Retirar los registros que de acuerdo con la gestión de actualización se lograron en cuanto a información de dirección y/o, departamento y/o municipio para el caso de entregas físicas y/o electrónicas.

Retirar los registros que de acuerdo con la Información de dirección y/o, departamento y/o municipio, obtenidos de un periodo de facturación a otro, surtieron cambios.

La base de retenciones deberá ser actualizada con el envío de cada ciclo y previo a su impresión.

El ICETEX podrá solicitar al **CONTRATISTA** excluir de los archivos enviados una o varias comunicaciones que cumplan con alguna condición especial.

Especificaciones Generales:

De acuerdo con los periodos de facturación establecidos con el ICETEX, al **CONTRATISTA** debe generar con la periodicidad establecida el proceso que permita obtener los archivos de facturación y otras comunicaciones, para el procesamiento de la información y comunicación a los destinatarios, garantizando que el deudor conozca el valor de la cuota y los saldos de su obligación antes de las fechas de vencimiento de las cuotas. El ICETEX no asume ningún costo por las herramientas técnicas o tecnológicas dispuestas por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los procesos.

En los procesos de mejoras tecnológicas que implemente el ICETEX que tengan como fin establecer formatos electrónicos, con los que se disminuya su impresión y distribución de manera física, **EL CONTRATISTA** deberá excluir de los procesos las comunicaciones correspondientes, acogiendo los nuevos desarrollos.

EL CONTRATISTA deberá excluir de los procesos de impresión y distribución, aquellos destinatarios que de acuerdo con las campañas y gestiones realizadas por el ICETEX y/o terceros, han autorizado su envío por medios electrónicos, de acuerdo con la información que sea entregada por el ICETEX.

Devoluciones de envíos: en caso de no ser posible la entrega de las comunicaciones en el primer intento de entrega, **EL CONTRATISTA** debe realizar el trámite pertinente que le permita actualizar sus bases de datos y realizar un nuevo intento de entrega, siempre y cuando se realice antes de la fecha de vencimiento de las cuotas, para el caso de la distribución de la facturación. Si el envío definitivamente no es entregado, éste debe ser marcado en su herramienta tecnológica indicando el motivo de la devolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



PC

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

Para los envíos realizados de manera electrónica y presenten entregas no exitosas, se debe realizar la gestión de actualización de datos para un nuevo envío. Para envíos que sigan no exitosos luego de la gestión, debe ser marcados con la causa.

El CONTRATISTA debe mantener una base de datos de correspondencia devuelta y envíos no exitosos, y de acuerdo con las causales de devolución, suspender el envío hasta que se adelante el proceso de actualización de datos.

El CONTRATISTA debe reportar al ICETEX los registros que presenten inconsistencias, con el fin de adelantar las gestiones de actualización de datos del deudor, así mismo reportar al ICETEX, los registros actualizados de acuerdo con los procesos adelantados, indicando los datos de dirección, municipio y departamento, o correo electrónico donde se remitió la facturación o comunicación.

Los recibos de pago y comunicaciones que se envíen físicos y no se realice la entrega efectiva (devoluciones), deben ser almacenados y custodiados por **El CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. Una vez finalizado el contrato, el ICETEX podrá solicitar la devolución total o parcial de dichas devoluciones en la forma indicada por el ICETEX, para lo cual el Proponente los remitirá con una relación de acuerdo al formato establecido por el ICETEX. Así mismo, el Instituto podrá solicitar la destrucción de las devoluciones de acuerdo a las instrucciones recibidas para tal proceso.

Las guías de las devoluciones deberán, de igual forma, estar disponibles (físicas o escaneadas) para cuando el ICETEX solicite copia de las mismas en cualquier momento, con el fin de evidenciar el proceso que surtieron y confirmar las causales de devolución con los operadores de distribución física.

Resultados del Proceso: Los informes mensuales deberán contener la relación de cada registro procesado indicando el resultado de acuerdo con los siguientes estados:

Entregas Físicas:

Entregado: Aquellos registros cuyo resultado de la distribución fue entrega exitosa.

Devolución: Aquellos registros cuyo resultado de la distribución no fue efectiva, por tanto, se deberá indicar la causal de devolución.

Inconsistencia: Aquellos registros que en el proceso de Georeferenciación realizado en la etapa de Procesamiento de la Información, se identificaron con inconsistencias

Retenido: Aquellos registros que en el proceso de verificación de retenciones realizado en la etapa de Procesamiento de la Información, se identificaron en la base de retenciones

2014-0373

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

Siniestros: Aquellos registros que durante el proceso de distribución presentaron siniestros como robos, daños, pérdidas o por causas de desastres naturales (derrumbes, inundaciones, etc) que no permitan la entrega de los recibos de pago y/o comunicaciones.

Entregas Electrónicas:

Envío Realizado: Registros que hayan sido despachados por el servidor hacia el mail del cliente.

Envío Exitoso: Registro entregado a la cuenta de correo.

Rebote/Rechazo: Envíos que no llegan al destino y se recibe comunicación de rebote o cuenta no existente.

Retenido: Aquellos registros que en el proceso de verificación de retenciones realizado en la etapa de Procesamiento de la Información, se identificaron en la base de retenciones.

En cuanto al formato de los archivos para el envío de email El ICETEX, desarrolla el arte y entrega el HTML de la plantilla y las imágenes y textos que componen el mensaje para que el proveedor lo ensamble, haga una validación de calidad del código html (que cumpla con el estándar para que se despliegue correctamente) y realice el envío respectivo. Así mismo, el contratista debe permitir al usuario que recibe el correo realizar la de suscripción del servicio y notificarlo al ICETEX.

En cuanto como debe ser la bodega de archivos de los PDF enviados por email y tiempo garantizado de disponibilidad para el usuario cliente ICETEX, los archivos de pdf, deberán ser almacenados de acuerdo con el número de identificación del crédito, la fecha de envío y el ciclo de facturación. El tiempo de almacenamiento debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, plazo de liquidación del contrato. Durante dicho plazo se deberá entregar al ICETEX la base de datos total.

Como indicadores para medir la efectividad en la entrega de los recibos de pago por cada periodo de facturación y periodo de comunicaciones, se tienen los siguientes:

Efectividad (E): Entrega efectiva de recibos pago y/o comunicaciones. Se calcula así:

Envío Físico:

$$E = \frac{\text{Entregas Exitosas}}{\text{Entregas Exitosas} + \text{Devoluciones}} * 100$$

Envío Electrónico:

$$E = \frac{\text{Entrega Exitosa} * 100}{\text{Entrega Exitosa} + \text{Rebotes/Rechazos}}$$

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



m

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

El cálculo del indicador de efectividad se deberá realizar por cada periodo de facturación, por cada periodo de comunicaciones, por el total de los periodos de facturación, por el total de los periodos de comunicaciones y por el total mensual.

Ajustes en modelos de recibo de pago, el ICETEX podrá solicitar ajustes, cambios y/o modificaciones en la estructura del extracto, los cuales deberán entrar a producción en un tiempo máximo de tres días (3) contados a partir de la fecha de solicitud y tiempo en el cual se deberá atender lo solicitado, realizar las verificaciones y aprobaciones por parte del ICETEX.

Los mensajes que presenta el recibo de pago o extracto, son mensajes variables, por tanto, el ICETEX podrá solicitar la modificación o eliminación de estos en cualquier periodo de facturación.

En el caso de presentarse cambio del diseño del extracto o recibo de pago, el CONTRATISTA tendrá que realizar las pruebas respectivas a la lectura del código de barras en las Entidades Financieras, nueva combinación de datos y las demás que estime conveniente el ICETEX para la salida a producción del nuevo recibo de pago. Así mismo, los cambios y modificaciones tanto en la estructura como en el diseño del recibo de pago que queden a cargo del oferente, que superen el 20% de sus condiciones iniciales, el CONTRATISTA deberá cotizar a la entidad el costo adicional o el menor costo que ello acarree, con el fin de que el ICETEX apropie los recursos necesarios para tal fin.

CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA

El proponente seleccionado debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las siguientes características técnicas mínimas:

Como actividades principales a realizar durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las etapas del proceso de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el proponente, se encuentran la recolección, clasificación y entrega certificada o prueba de entrega de documentos, paquetes y otros envíos a nivel urbano, nacional e internacional, entre otras.

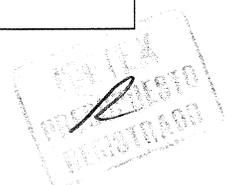
Recolección y Admisión

El contratista deberá recoger los documentos y demás envíos en las oficinas del ICETEX a nivel nacional, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Horarios: Los horarios de recolección serán establecidos conforme a las necesidades del servicio del ICETEX.
- Periodicidad: Diaria según las cantidades y necesidades del Instituto.
- Lugar para la recolección:

Sede Central Bogotá D.C.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

Centro de Atención (Nacional)	Medellín, Bucaramanga, Cali, Barranquilla, Riohacha, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cartagena, Sincelejo, Cúcuta, Quibdó, Tunja, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Neiva, Popayán, Pasto, Villavicencio, Yopal, Mocoa, Leticia y San Andrés.
-------------------------------	---

EL ICETEX se reserva el derecho de aumentar o disminuir Centros de Atención Nacional para la recolección, diferentes a los mencionados en el cuadro anterior, de acuerdo con sus necesidades, para lo cual avisará con anticipación al contratista sobre las modificaciones que haya a lugar.

- **Soportes:** Los soportes de recolección tales como planillas, guías, etc., serán estipulados de común acuerdo entre las partes, y contendrán como mínimo la información necesaria para el ICETEX.
- **Admisión:** En la guía o recibo de admisión por cada envío debe constar: Número de identificación del envío, fecha, peso del envío en gramos, valor del servicio, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha de entrega.
- **Correspondencia Masiva:** En el evento que la Entidad necesite el envío de correspondencia masiva, el contratista deberá realizar la recolección de la misma y efectuar las actividades y alistamiento que sea requerido por **EL ICETEX**.
- **Tipos de documentos:** se refieren a cartas, tarjetas, revistas, etc.
- **Empaque y embalaje:** En cuanto al material es el requerido para velar por la seguridad de los elementos. Las dimensiones aproximadas se encuentran entre 50x50x50 cm y algunos hasta de 120x70x80 cm. Los elementos para los cuales se requiere el servicio normalmente son: Computadores, muebles, impresoras, aires acondicionado, stands, etc.
- **Peso de la mercancía:** el peso aproximado de la mercancía premier se encuentra entre 1 Kg y hasta 120 Kg. El peso de las tulas se encuentra entre 1Kg y hasta 50 Kg. Hasta 5 Kg se contempla como mensajería expresa, mayor a 5 Kg hace parte de otros servicios postales

Para el caso de correspondencia masiva y distribución de recibos de pago, desde la sede central de Bogotá la entidad por medio electrónico, remite al contratista la base para ambos casos.

El contratista por su lado, clasifica el destino a sus sedes en las ciudades en las cuales tenga planta de procesamiento y distribuye a través de las mismas cada documento a los destinatarios.

Entrega

EL CONTRATISTA deberá contar con un cubrimiento en todo el territorio nacional e internacional, para la entrega de los documentos, paquetes y demás envíos que requiera **EL ICETEX**, especificando detalladamente los tipos de servicios existentes para cada tipo de destino (urbano, nacional e internacional) con sus respectivos valores. Los valores mencionados deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando aplique.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



me

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

No podrá ser causal de devolución de ningún envío masivo con el concepto de “DESTINO NO CUBIERTO”, por tal razón, el proponente deberá en su propuesta indicar expresamente que cubrirá todo el territorio nacional e internacional y que adicionalmente el valor por este envío no podrá ser modificado de envío masivo a envío individual, por esa razón.

Seguimiento y Pruebas De Entrega

EL CONTRATISTA debe contar con los medios técnicos, tecnológicos y operativos para que el ICETEX haga el control y seguimiento estricto de los envíos en tiempo real, así como obtener las imágenes digitalizadas sobre las pruebas de entrega, máximo un (1) día hábil después de la entrega para ámbito local; dos (2) días hábiles después de la entrega para el ámbito nacional ciudades principales, cuatro (4) días hábiles después de la entrega para el ámbito nacional poblaciones cercanas o circunvecinas a ciudades principales, seis (6) días hábiles después de la entrega para el ámbito nacional poblaciones lejanas o apartadas a ciudades principales, y seis (6) días hábiles después de la entrega para el ámbito internacional saliente.

Nota: En el caso que el ICETEX requiera de una imagen digitalizada con urgencia o prioridad, el oferente se debe comprometer a utilizar los medios tecnológicos y operativos necesarios para hacer llegar dicha imagen a la entidad en un tiempo no superior a 8 horas hábiles después de la solicitud.

Devoluciones de Envíos

En caso de no ser posible la entrega de un envío en el primer intento de entrega, el contratista debe realizar el trámite pertinente que le permita actualizar sus bases de datos y realizar un nuevo intento de entrega. Si el envío definitivamente no es entregado, éste debe ser relacionado en los informes parciales y mensuales describiendo de forma parametrizada el motivo de la devolución.

Así mismo, debe realizar el descuento respectivo de la facturación de aquellos envíos que por situaciones ajenas al ICETEX, no fueron recibidos por su destinatario.

Las situaciones ajenas al ICETEX” en el pliego de condiciones se refiere a aquellas comunicaciones que el ICETEX evidencie de que si era posible su entrega y que el motivo de la devolución no era verdadero. El ICETEX debe estar en la capacidad de ingresar al sistema de proveedor para poder realizar las consultas de las imágenes de soporte de entrega, así como los estados de la misma.

Informes

El contratista debe remitir mensualmente en medio impreso y magnético los informes de gestión indicando en los mismos, el resultado de la distribución, es decir las entregas realizadas y las devoluciones con sus respectivas causales. Tanto el informe impreso como el magnético, debe estar



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

organizado por ciudad y contener mínimo los siguientes datos: Número de guía, fecha, origen, destino, peso, peso adicional (si a ello hubiere lugar), valor, valor adicional (si a ello hubiere lugar), tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), tipo de envío (documento individual, masivo, tula, mercancía, etc.).

CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Lugar de ejecución: Todos los procesos se realizarán en las instalaciones del **CONTRATISTA** o donde este tenga establecido realizar cada etapa, siempre bajo su responsabilidad, actuando de conformidad con las normas legales vigentes, para el cumplimiento de objeto a contratar

Equipo de trabajo: Para cumplir con el presente requerimiento **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el contenido del **ANEXO No. 11** del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección 09 de 2014 y el **Anexo 01** del presente contrato.

Los procesos a especificar se relacionan a continuación, sin embargo, el proponente podrá señalar los demás que considere necesarios para garantizar al ICETEX que cuenta con la infraestructura y procesos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la entidad.

PROCESOS DE IMPRESIÓN: Deberá indicar la infraestructura física, ubicación de las plantas de impresión (ciudades), capacidad de impresión, métodos de procesamiento de la información e impresión final, procesos de revisión, calidad o auditorías que realizan. Se debe aclarar que para el caso de correspondencia masiva la entidad remitirá la base en medio magnético y el proponente imprimirá de acuerdo a las plantas de impresión que cuente en sus ciudades.

PROCESOS DE ALISTAMIENTO: Deberá indicar los diferentes tipos de terminado de productos que ofrece en su propuesta, la forma en que se realizan, capacidad de alistamientos que puede manejar y los procesos de revisión, calidad o auditorías que realizan.

PROCESOS DE DISTRIBUCIÓN: Se deberá indicar los procesos de clasificación, transporte y/o movilización de los documentos a nivel nacional para la distribución correspondiente. Anexar la matriz de origen - destino de masivos (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz de individuales (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial"), matriz internacional. Para el caso de masivos, puede presentar dos matrices una para comunicaciones y otra para recibos de pago, teniendo en cuenta el las plantas de impresión con las que cuente el proponente.

Nota: La distribución física de los documentos masivos, se deberá efectuar desde las ciudades principales, con el fin de que desde cada una se distribuyan a las zonas circunvecinas y apartadas más cercanas a cada zona urbana o capital.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



PC

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

PROCESO DE ENVÍO ELECTRÓNICO: Deberá indicar el proceso desde que se recibe el spool de datos del ICETEX y reconoce los envíos que no se deben imprimir y la manera de generar la información en las plantillas definidas por el ICETEX y el proceso de envío masivo de correos. Las plantillas podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del ICETEX.

Dichos procesos se encuentran debidamente discriminados en “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO” - del presente pliego de condiciones.

Cambios del Personal propuesto:

Cualquier modificación del equipo de trabajo será consultada formalmente al ICETEX quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará con personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuesto.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del **CONTRATISTA**, se avisará formalmente a EL ICETEX con ocho (08) días de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del **CONTRATISTA**.

La sustitución de personal sin la aprobación formal expresa de EL ICETEX dará lugar a una multa o apremio equivalente al cinco por ciento (5%) de la facturación del mes, de igual manera sucederá, si la rotación de personal es mayor a dos personas por semestre.

Cuando existan situaciones medicas entre otras, que impidan la asistencia de alguno de las personas asignadas a la mesa, se debe notificar al supervisor y será él quien decida si se requiere personal extra que cubra el faltante.

Plan de Contingencia:

El Proponente deberá presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la Entidad.

Una vez adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes.



2014-0373

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES PARA LOS PROCESOS:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	Tipo de Informe	Periodicidad
Facturación	Alistamiento	Muestra (escaneada) de mínimo cincuenta (50) recibos de pago, por cada uno de los procesos ejecutados, que permitan evidenciar la Combinación de datos.	Un día hábil siguiente a la entrega de los archivos
Facturación	Impresión y distribución	Informe parcial de la Relación (base de datos) de cada uno de los ciclos de amortización, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Fecha de inicio de pago de cada ciclo
Facturación	Impresión y distribución	Informe definitivo de la Relación (base de datos) de cada uno de los ciclos de amortización, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Mensual
Facturación	Impresión y distribución	Informe parcial de la Relación (base de datos) de habeas data, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Un día hábil después de la fecha límite de entrega
Facturación	Impresión y distribución	Informe definitivo de la Relación (base de datos) de habeas data, que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Mensual
Facturación	Impresión y distribución	Informe definitivo de la Relación (base de datos) cartas enviadas a los beneficiarios dentro del mes (masivos), que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío (entregado y devuelto con sus respectivas causales), número de guía de entrega, indicando el tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), y los costos correspondientes.	Mensual
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Pruebas de entrega digitalizadas de ciclos de amortización, habeas data y cartas a beneficiarios.	Mensual

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



M

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

PROCESO	PROCEDIMIENTO	Tipo de Informe	Periodicidad
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informe sobre el estado de cuenta de los procesos ejecutados pendientes de facturar.	Mensual
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informe con los resultados de los procesos adelantados, indicando la efectividad obtenida por cada proceso y la efectividad mensual	Mensual
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informes comparativos sobre los resultados de los procesos, donde se evidencie la evolución de efectividad y devoluciones.	Trimestral
Facturación	Trazabilidad y seguimiento	Informes de actualización de datos efectuada a la base de retenciones y devoluciones.	Mensual
Servicios Postales	Distribución	Informe en medio impreso y magnético de gestión indicando el resultado de la distribución, es decir las entregas realizadas y las devoluciones con sus respectivas causales; debe estar organizado por ciudad y contener mínimo los siguientes datos: Número de guía, fecha, origen, destino, peso, peso adicional (si a ello hubiere lugar) valor, valor adicional (si a ello hubiere lugar), tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional).	Mensual
Servicios Postales	Distribución	Pruebas de entrega digitalizadas	Mensual
Facturación	Extractos Electrónicos	Relación (base de datos) de envíos extractos electrónicos, donde se indique los datos del beneficiario, Envíos realizados, envíos en proceso, número de devoluciones, entregas efectivas, lecturabilidad, desinscritos del servicio, buzón lleno, buzón de spam, tiempo agotado, acceso denegado, dirección no existe, dominio no existe, reintentos, cuenta inhabilitada.	Mensual
Facturación, servicios postales y extractos electrónicos	Alistamiento, impresión, distribución, trazabilidad y seguimiento	Todos los demás que requiera el ICETEX, para la correcta ejecución del contrato	Mensual

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDAD
Garantizar los medios electrónicos que permitan la transmisión de archivos bajo protocolos seguros, para el desarrollo de los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica
Procesamiento de la información en programas especializados donde realiza la combinación y caída de datos en los formatos de las comunicaciones.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

Controles de calidad en los procesos utilizados para el procesamiento de la información, de tal forma que cada comunicación contenga la información correspondiente a lo reportado en los diferentes archivos entregados.
Verificaciones que permitan identificar los registros de la base de Retenidos por devoluciones recurrentes
Impresión masiva de los recibos de pago y comunicaciones en cada periodo de facturación
Validación de los registros remitidos por el ICETEX para determinar el estado de cuenta de los mismos, con el fin de proceder a la combinación de datos en los modelos de los recibos señalados por el ICETEX
Alistamiento de los recibos de pago con base en las características indicadas por el ICETEX referentes a la Micro perforación, Tipo de Doble y Alistamiento
Infraestructura física, ubicación de las plantas de impresión (ciudades), capacidad de impresión, métodos de procesamiento de la información e impresión final, procesos de revisión, calidad o auditorias que realizan.
Capacidad de alistamientos que puede manejar
Procesos de clasificación, transporte y/o movilización de los documentos a nivel nacional para la distribución correspondiente.
Configuración de los modelos de recibos con base en las características indicadas, en los modelos señalados en el pliego de condiciones.
Garantizar la confidencialidad de la Información; el CONTRATISTA y sus empleados
Pruebas de lectura de códigos de barras en las diferentes Entidades Financieras. Así mismo, efectuar las pruebas cada vez que durante la ejecución del contrato, se presenten cambios en las comunicaciones.

ACTIVIDAD
Infraestructura que permita la operación efectiva para la movilización de los envíos en el territorio nacional.
Distribución física en la ciudad de Bogotá, Ciudades Capitales, Áreas Metropolitanas, ciudades circunvecinas y en Lugares Apartados
El extracto electrónico debe permitir la lectura mediante una clave de apertura en PDF.
Desarrollar acciones permanentes que considere el proponente necesarias para la actualización de datos, a quienes no se hayan entregado exitosamente los recibos de pago y/o comunicaciones por inconsistencias en los datos entregados por la entidad

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



Handwritten signature

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

ACTIVIDAD
Garantizar que cuenta con la logística necesaria para la prestar el servicio objeto del presente proceso de selección.
Cumplimiento de los tiempos de entrega: Un (1) día para el nivel urbano y nacional a principales ciudades, mínimo las siguientes: Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, dos (2), tres (3), cuatro (4) días máximo para las demás ciudades capitales, dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) días máximo para el nivel internacional.
Matriz de origen - destino de masivos (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial)
Matriz de individuales (clasificando tipo de destino "capital, urbano, circunvecino, especial)
Matriz internacional.
Contar con una herramienta tecnológica a disposición del ICETEX que permita evidenciar la trazabilidad diaria y el estado de cada proceso y periodo de facturación
Contar con los mecanismos que permitan garantizar la obtención de las guías digitalizadas o físicas en cualquier momento, de los recibos de pago y comunicaciones procesadas por cualquiera de los dos canales (Físico o Electrónico).
Suministrar un módulo de seguimiento de las guías de entrega de los extractos físicos y que estas puedan consultarse a través de la web y de consulta a través de los canales de atención. El contratista debe garantizar el funcionamiento de este software a nivel nacional.
Medios técnicos, tecnológicos y operativos para que el ICETEX haga el control y seguimiento estricto de los envíos en tiempo real.
Plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la Entidad
Disponer de un plan de continuidad del negocio, el cual debe de certificar al ICETEX
Garantizar que el software utilizado en sus procesos y que se pone a disposición del ICETEX cumple con las normas de legalidad y uso de software.
Mantener los documentos físicos debidamente archivados y en custodia, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del contrato, y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del ICETEX y de las entidades de control por un periodo no inferior a 6 meses a partir de su generación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



2014-0373

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

ACTIVIDAD
Ejecutivo de Cuenta, con quién canalizará todos los requerimientos de tipo técnico o comercial, con mínimo de tres (3) años de experiencia relacionados con el objeto del contrato, certificada por las entidades del sector financiero y/o del sector real, con las que haya celebrado contratos.
Supervisor de la operación, deberá acreditar formación profesional, técnica o tecnológica, experiencia mínima de un (1) año, en el monitoreo y seguimiento relacionados con el objeto del contrato, certificada por las entidades del sector financiero y/o del sector real, con las que haya celebrado contratos. Su gestión debe ser dedicada al ICETEX
<p>Mensajero motorizado para la distribución y entrega cumplida de los documentos en la ciudad de Bogotá, cumpliendo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá acreditar como mínimo Título de Bachiller, con un (1) año de experiencia en el servicio de mensajería motorizada, ser mayor de edad y estar vinculado directamente con la firma contratista, el cual debe acreditar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones laborales y prestacionales, y de las normas de seguridad social en salud y pensión, mediante copia de las planillas de pago durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. • Los mensajeros motorizados deben estar dotados con teléfono celular disponible de manera permanente para recibir y realizar llamadas, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio. • Las motocicletas asignadas para la ejecución del contrato deberán contar con todos los requisitos que para su circulación sean exigidos por Ley y las normas que la complementen, modifiquen, aclaren o reglamenten.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



me

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGOS

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el contrato, y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto **EL ICETEX** no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por EL ICETEX, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
1	RIESGOS FINANCIEROS	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdida significativa de clientes, por pérdida de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras	100%	Contratista



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
2	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la cadena de bienes, contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el servicio para el suministro del bien o servicio contratado	100%	Contratista
3	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
4	RIESGOS POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SITIOS A LOS CUALES DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de las zonas en donde se prestará el servicio, logrando que afecte de manera importante la ejecución del contrato	100%	Contratista

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
 www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, Colombia
 PBX: 382 16 70



pc

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0373 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL DPA 2015-2016.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN FÍSICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE PRESTE O LLEGARE A PRESTAR EL CONTRATISTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE EXTRACTOS Y DEMÁS OBJETOS QUE REQUIERA EL ICETEX.

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
5	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista
6	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio o el suministro del bien u obra contratada	50% 50%	Contratante Contratista